

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00511 00**

En lo que respecta a la solicitud de nulidad allegada por el extremo pasivo en el presente trámite, la misma se rechaza de plano, conforme a los lineamientos del inciso segundo (2º) del artículo 135 del C.G.P., puesto que la parte actuó en el proceso sin proponerla.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **166**, hoy **18 de octubre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d8088ac3c966a1920b1307a29eb396eb25db4028b849c1025c22b1baa8b97c2**

Documento generado en 13/10/2022 07:17:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>